

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

C4N013 : ACTAS



**JUNTA DIRECTIVA  
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.  
ACTA No. 003 - 2024**

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las 09:00 a.m., se dio inicio a la Junta Directiva de sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria realizada por el Gerente de Teveandina S.A.S., la cual fue enviada el 17 de mayo de 2024 de acuerdo con lo establecido en los estatutos internos de la entidad; y una vez reunidos de manera virtual y con formulación de voto escrito, se deja constancia mediante correo electrónico, de la asistencia a los siguientes miembros de la Junta Directiva:

MIEMBROS		ENTIDAD
1.	Dr. Gabriel Adolfo Jurado Parra	Viceministro de Conectividad
2.	Dra. María Cecilia Londoño Salazar	Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos MinTIC
3.	Dr. Diego Felipe Pinto Diaz	Delegado Gobernación de Caquetá
4.	Dra. Nini Jhoana Mariño Bernal	Delegada Gobernación de Casanare (e)
n/a	Dr. Daniel Felipe Bernal Montealegre	Delegado Gobernación de Cundinamarca

\*Se aclara que el delegado de Cundinamarca manifestó presencia y realizó un voto favorable, no obstante, su poder solo hace mención que dicha delegación es para Asamblea de Accionistas, por lo tanto, no se tiene en cuenta, lo cual no afecta el Quórum Deliberatorio, de conformidad con los estatutos artículo 34.

Asistieron también a la presente sesión:

Dr. Jhon Alejandro Linares Camberos	Gerente de Teveandina S.A.S.
Dr. Jonathan Nieto Piedras	Director Jurídico y Administrativo Teveandina S.A.S.
Dra. Eliana Milena Sanabria Gómez	Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad Teveandina S.A.S

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

De conformidad con la convocatoria realizada por el Gerente de Teveandina S.A.S., enviada a los miembros de junta el 17 de mayo de 2024, y teniendo en cuenta los lineamientos remitidos vía correo electrónico a la cuenta de cada uno de los respectivos miembros, se reunieron en sesión no presencial la Junta Directiva con el propósito de llevar a cabo la

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

C4N013 : ACTAS



reunión ordinaria del Canal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 398 de 2020.

De esta manera, siendo las 09:00 a.m. del 29 de mayo de 2024, se da apertura de la sesión ordinaria no presencial, el secretario de la Junta Directiva verificó vía correo electrónico la participación de **Cuatro (04)** miembros que integran la Junta, por lo que, de acuerdo con los estatutos y la Ley, existe quórum para deliberar y mayoría para decidir.

## 2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE AD-HOC.

Conforme con lo señalado en la sesión de Junta del 29 de enero de 2019 - Acta No. 196, en la cual, de común acuerdo por parte de los miembros de junta, como lineamiento se señaló que: *"los miembros de Junta acordaron que para las próximas sesiones la elección del presidente se realice de forma sucesiva (orden alfabético) al orden de departamentos e integrantes de la Junta."*

De esta manera, y estando de acuerdo los miembros asistentes a la Junta, para la presente sesión se elige presidente a la Dra. Nini Jhoana Mariño Bernal **– en representación del Departamento de Casanare** y quien desempeñó las funciones de secretario, fue el Director Jurídico y Administrativo de Teveandina S.A.S., Dr. Jonathan Nieto Piedras.

**DECISIÓN:** Se **APRUEBA** la elección realizada por parte de **Cuatro (04)** miembros presentes en la Junta.

### ORDEN DEL DÍA

El secretario de la presente sesión procede a confirmar el orden del día.

1. Verificación del Quórum.
2. Selección del presidente Ad-hoc.
3. Aprobaciones:
  - 3.1. Incremento salarial y pago de retroactivo trabajadores oficiales vigencia 2024.
  - 3.2. Actualización del manual de contratación.
  - 3.3. Comisión de servicios del Gerente.
4. Proposiciones y varios
5. Cierre de la sesión.

**DECISIÓN:** Se **APRUEBA** el orden del día, por parte de **Cuatro (04)** miembros presentes a la Junta.

Se aclara que el día 23 de mayo del 2024 se realizó una Prejunta con la finalidad de tratar los puntos del orden del día expuesto en esta Junta, para lo cual el día 24 de mayo se recibieron observaciones por parte del Ministerio de Tecnologías, las cuales fueron resueltas y enviadas el día 28 de mayo de la anulidad. Dichas observaciones y respuestas complementan cada uno de los puntos tratados en el siguiente orden del día.

Siendo las 4:33 pm del 29 de mayo de la anulidad se amplía la sesión ordinaria de Junta

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

C4N013 : ACTAS



Directiva hasta las 8:00 pm.

### 3. APROBACIONES

#### 3.1. Incremento salarial y pago de retroactivo trabajadores oficiales vigencia

Teveandina S.A.S., en su estructura orgánica cuenta con un empleado público (Gerente) y veintidós (22) cargos de planta vinculados en calidad de trabajadores oficiales, cuyos salarios se han incrementado por vigencia acogiendo los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional para el sector público. En el caso del Gerente, dicho incremento se aplica directamente por tener la calidad de empleado público y para los demás trabajadores, este ha sido reconocido previa autorización de los miembros de Junta.

Teniendo en cuenta que, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0306 del 05 de marzo de 2024, acordó un incremento salarial del 10,88% para los empleados públicos, a partir del 1 de enero de 2024 y dado que el literal h) del artículo 28 de los Estatutos Internos de la entidad, dispone que la Junta Directiva se encuentra facultada para adoptar la planta de personal de la empresa y la escala salarial para los trabajadores oficiales, y que el incremento ha sido históricamente aprobado en el mismo porcentaje incrementado a los empleados públicos, esto de conformidad con el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política.

Se solicita a los miembros de la Junta: **Aprobar** el incremento de los salarios de los trabajadores oficiales de Teveandina S.A.S., para la presente vigencia, en igual porcentaje al que fijó el Gobierno Nacional para los empleados públicos, esto es, el 10,88%. En consecuencia, se informa que, una vez aplicado este incremento, la nómina presentaría un aumento en **\$ 10,080,796** mensuales, en comparación con la vigencia 2023, quedando esta con la suma total para 2024 por valor de **\$102,735,172** mensuales.

## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

C4N013 : ACTAS



No.	CARGO	SALARIO 2023	INCREMENTO 10.88%	SALARIO 2024
1	GERENTE	12,242,771	1,332,013	13,574,784
2	DIRECTOR JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	6,620,384	720,298	7,340,681
3	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS	5,792,836	630,261	6,423,097
4	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	5,792,836	630,261	6,423,097
5	COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN	5,792,836	630,261	6,423,097
6	COORDINADORA DE TESORERÍA Y FACTURACIÓN	5,792,836	630,261	6,423,097
7	PROFESIONAL DE CONTROL INTERNO	5,792,836	630,261	6,423,097
8	SOPORTE DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN	4,511,701	490,873	5,002,574
9	SUPERVISORA DE PROGRAMACIÓN	4,344,963	472,732	4,817,695
10	CONTADOR	4,056,607	441,359	4,497,966
11	ADMINISTRADORA DE EMISIÓN	3,848,098	418,673	4,266,771
12	PRODUCTOR	3,727,057	405,504	4,132,561
13	SOPORTE DE MERCADEO	3,401,429	370,075	3,771,505
14	SECRETARIA	3,103,306	337,640	3,440,946
15	REALIZADOR	2,942,412	320,134	3,262,546
16	ADMINISTRADOR DE ALMACEN Y ARCHIVO	2,550,091	277,450	2,827,541
17	SOPORTE DE AUTOPROMOS Y PRODUCCION INTERNA	2,550,091	277,450	2,827,541
18	CONDUCTOR	1,861,984	202,584	2,064,567
19	RECEPCIONISTA	1,758,540	191,329	1,949,869
20	ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN	1,655,096	180,074	1,835,171
21	ASISTENTE FINANCIERA	1,655,096	180,074	1,835,171
22	SERVICIOS GENERALES	1,448,209	157,565	1,605,774
23	MANTENIMIENTO	1,412,358	153,665	1,566,023
<b>Totales</b>		<b>92,654,375</b>	<b>10,080,796</b>	<b>102,735,172</b>

➤ **Observación 1:** Es importante que verifique la suma de la tabla presentada del total del 2023, por favor validar.

**Respuesta:** Se acoge a la recomendación y se ajusta la diapositiva, se precisa que, el valor de los salarios mensuales para la vigencia 2023, ascienden al valor de (\$92,654,373), debido a que el salario del trabajador oficial SOPORTE DE MERCADEO es por valor de (\$3,401,429) mensuales.

## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

C4N013 : ACTAS



No.	CARGO	SALARIO 2023	INCREMENTO 10.88%	SALARIO 2024
1	GERENTE	12,242,771	1,332,013	13,574,784
2	DIRECTOR JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO	6,620,384	720,298	7,340,681
3	COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS	5,792,836	630,261	6,423,097
4	COORDINADOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	5,792,836	630,261	6,423,097
5	COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN	5,792,836	630,261	6,423,097
6	COORDINADORA DE TESORERÍA Y FACTURACIÓN	5,792,836	630,261	6,423,097
7	PROFESIONAL DE CONTROL INTERNO	5,792,836	630,261	6,423,097
8	SOORTE DE DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN	4,511,701	490,873	5,002,574
9	SUPERVISORA DE PROGRAMACIÓN	4,344,963	472,732	4,817,695
10	CONTADOR	4,056,607	441,359	4,497,966
11	ADMINISTRADORA DE EMISIÓN	3,848,098	418,673	4,266,771
12	PRODUCTOR	3,727,057	405,504	4,132,561
13	SOORTE DE MERCADEO	3,401,429	370,075	3,771,505
14	SECRETARIA	3,103,306	337,640	3,440,946
15	REALIZADOR	2,942,412	320,134	3,262,546
16	ADMINISTRADOR DE ALMACEN Y ARCHIVO	2,550,091	277,450	2,827,541
17	SOORTE DE AUTOPROMOS Y PRODUCCIÓN INTERNA	2,550,091	277,450	2,827,541
18	CONDUCTOR	1,861,984	202,584	2,064,567
19	RECEPCIONISTA	1,758,540	191,329	1,949,869
20	ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN	1,655,096	180,074	1,835,171
21	ASISTENTE FINANCIERA	1,655,096	180,074	1,835,171
22	SERVICIOS GENERALES	1,448,209	157,565	1,605,774
23	MANTENIMIENTO	1,412,358	153,665	1,566,023
Totales		92,654,375	10,080,796	102,735,172

**Observación 2:** Teniendo en cuenta que para el 2024 se proyectó un incremento salarial del 10,7%, por favor informar a los miembros de junta ese diferencial entre el 10,7% proyectado y el 10,88% que se solicita aprobación, de cómo se tienen planeado cubrirlo y de que rubro saldrá?

**Respuesta:** Con respecto a este punto, es de aclarar que el presupuesto proyectado, que cubra el incremento del 10.88% se encuentra dentro del valor del presupuesto aprobado en el anteproyecto 2024, para los rubros gastos de personal, esto teniendo en cuenta que se presentaron vacantes al inicio de la vigencia 2024.

**DECISIÓN:** Se **APRUEBA** el Incremento salarial y pago de retroactivo a trabajadores oficiales en la vigencia, por parte de **Cuatro (04)** miembros presentes a la Junta.

### 3.2. Actualización del manual de contratación.

Se adjunta actualización del Manual de contratación de Teveandina S.A.S

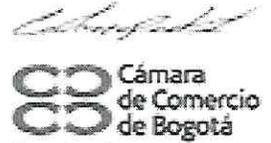
➤ **Observación 1:** ¿Cuáles fueron los análisis y las conclusiones realizadas por la Gerencia de TEVEANDINA mencionados en el considerando No 9 del proyecto de Acuerdo y es posible tener copia de dicho análisis?

➤

**Respuesta:** La entidad verificó la contratación histórica del Canal, correspondiente a las vigencias 2023 y 2024 (desarrolladas en aplicación del manual de contratación aprobado

## CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

C4N013 : ACTAS



mediante el acuerdo 003 de 2023), evidenciando que algunos procesos contractuales, particularmente aquellos tendientes a impulsar el desarrollo integral de las comunidades indígenas y medios de comunicación alternativos (en virtud de los contratos y convenios suscritos con algunas entidades del orden Nacional), sufrieron algunos traumatismos<sup>1</sup>, pues no se cuenta con una causal de contratación que permita en forma directa, aplicar las medidas afirmativas de carácter diferencial (incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo) para la promoción asertiva de sus derechos.

Aunado a lo anterior, con dicho análisis se pudo establecer que en vigencia del Acuerdo 003 de 2023, la entidad no empleó la modalidad de contratación de ORDEN DE PAUTA, lo que hace inocua su previsión. Por ello, se consideró pertinente modificar dicha causal y ajustarla a la de ORDEN DE COMPRA para contratar con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas, la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo nacional relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas; así como para fortalecer el sector audiovisual con enfoque diferencial (dirigido entre otros a las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, ROM, mujeres, jóvenes, asociaciones de la industria audiovisual y medio de comunicación alternativos), para potenciar e impulsar la promoción, producción y distribución de contenidos audiovisuales multiplataforma que destaquen los valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, entre otros.

Sin embargo, en atención a las observaciones formuladas por los miembros de la Junta Directiva (en sesión de pre-junta del 23 de mayo de 2024, en la cual se sugirió no crear esta modalidad de selección sino prever dicha situación como una causal de contratación directa), se optó por suprimir dicha modalidad e incorporar la misma en las causales antes referidas.

Lo anterior, se encuentra a tono con los manuales de contratación de otros agentes del sector, como por ejemplo TELEANTIOQUIA quien únicamente cuenta con 3 modalidades de selección (invitación abierta, cerrada y de contratación directa) y a través de ella gestiona de manera ágil y eficiente sus procesos contractuales. Con la modificación introducida, TEVEANDINA S.A.S. pasaría de contar con cinco (5) modalidades de contratación (Licitación Pública, Convocatoria abierta, Convocatoria Cerrada, Contratación Directa, orden de pauta), a tener únicamente cuatro (4): Licitación Pública, Convocatoria abierta, Convocatoria Cerrada y Contratación Directa.

- **Observación 2:** Evaluar la necesidad de incluir la prueba de interventoría/ o manual de supervisión dentro del manual y no dejarlo dentro del formato de Estudios Previos o Análisis del Sector. Incluirlo como un tema de formato permite mayor flexibilidad para realizar ajustes sin tener que modificar el Manual de Contratación.

<sup>1</sup> Consistentes en la dilación de los procesos de selección, desde la fecha de su concepción, hasta el inicio de su ejecución.



**Respuesta:** En el texto definitivo del documento presentado a los miembros de la junta, se acogió la observación presentada y en tal medida el articular relativo a este aparte, fue suprimido.

- **Observación 3:** Los considerandos 11, 12 y 13 presentados en el proyecto de Acuerdo de Manual de Contratación realizan una exposición de las disposiciones incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo, pero no es claro, si sirven de fundamento para crear una modalidad de contratación?, revisar la pertinencia de incluir una redacción de delegación, teniendo en cuenta que el Decreto 199 de 2024, establece como medida de austeridad la prohibición de modificaciones de planta que generen gastos y para poder realizar una delegación se debería modificar la planta del Canal.

**Respuesta:** La finalidad de la inclusión de los considerandos referidos, en efecto era contemplar la inclusión de una nueva causal de contratación (ORDEN DE COMPRA para gestionar negocios con indígenas, afrodescendientes, raizales, ROM, mujeres, jóvenes, asociaciones de la industria audiovisual y medio de comunicación alternativos) no obstante en atención a las observaciones de los miembros de la junta, se optó por incluirlo como una modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Frente a la pertinente de incluir la redacción de la delegación, se acogió la observación y se hizo el ajuste correspondiente en la versión final presentada del manual de contratación, en el cual se suprimió el aparte aludido.

- **Observación 4:** Se hacen observaciones sobre el texto del proyecto relacionadas con el proceso de la modalidad de contratación directa, artículo 34 y 35.

**Respuesta:** En el texto definitivo del documento presentado a los miembros de la junta, se acogió la observación presentada y en tal medida el articular relativo a este aparte, fue suprimido.

- **Observación 5:** El artículo 69 es un mandato legal, por lo cual se considera que no es necesario incluirlo en el Manual de Contratación.

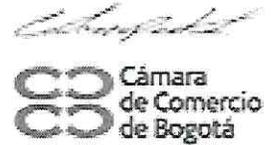
**Respuesta:** En el texto definitivo del documento presentado a los miembros de la junta, se acogió la observación presentada y en tal medida el articular relativo a este aparte, fue suprimido.

- **Observación 6:** De manera general se debe revisar la redacción del Manual sobre todo en disposiciones que reglamentan situaciones transversales a todas las modalidades de selección, pues se hace referencia a Contratos y nunca a Ordenes de Pago, sobre todo en lo que refiere a los mecanismos de cobertura del riesgo.

**Respuesta:** En el texto definitivo del documento presentado a los miembros de la junta, se acogió la observación presentada y en tal medida fue suprimido todo aparte que hacía alusión a las órdenes de compra.

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

C4N013 : ACTAS



- **Observación 7:** Se recomienda modificar el nombre, pues las órdenes de compra, de acuerdo con la Contraloría General las órdenes de compra son instrumentos de contratación que deben utilizarse para la adquisición de bienes y servicios de bajo valor, y que se debe recurrir a otros mecanismos de contratación cuando el valor de la compra sea superior a un determinado umbral. Igualmente revisar redacción pues el artículo 36 habla de contratar, cuando las órdenes de compra se realizan es para la adquisición de bienes y servicios de bajo valor.

Revisar si se requiere realmente una nueva modalidad de selección o si simplemente se puede solucionar con una nueva causal de contratación directa, con unas condiciones particulares fundamentadas en las condiciones especiales de los cabildos indígenas y fundamentados en una acción afirmativa, es decir se generan condiciones desiguales para igualar poblaciones desiguales.

No se encuentra dentro artículo 23 un amparo especial para las órdenes de compra que garantice la protección del Canal.

**Respuesta:** En el texto definitivo del documento presentado a los miembros de la junta, se acogió la observación presentada y en tal medida fue suprimido el articulado que daba cuenta de la creación de la modalidad de selección de ORDEN DE COMPRA y en tal medida se incluyó como una causal de contratación directa la contratación con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas, la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo nacional relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas; así como para fortalecer el sector audiovisual con enfoque diferencial (dirigido entre otros a las comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, ROM, mujeres, jóvenes, asociaciones de la industria audiovisual y medio de comunicación alternativos), para potenciar e impulsar la promoción, producción y distribución de contenidos audiovisuales multiplataforma que destaquen los valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, entre otros.

**DECISIÓN:** Se **APRUEBA** la Actualización del manual de contratación, por parte de **Cuatro (04)** miembros presentes a la Junta.

### 3.3. Comisión de servicios del Gerente

La IBEROAMERICANAS (ATEI) como entidad líder que agremia a los diferentes canales de televisión ASOCIACION DE LAS TELEVISIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES educativa y cultural desarrollará dos actividades de apoyo al sector consistentes en un Certamen Audiovisual Iberoamericano de divulgación cultural y científica, CRE@tei, el día **19 de Julio de 2024**, evento ya plenamente consolidado, que quiere seguir reconociendo la creatividad e innovación de las producciones audiovisuales educativas, científicas y culturales

**Eventos presenciales:****1. Evento en Cusco Perú**

Gala de entrega de premios de la IV edición del Certamen Internacional CRE@tei. La ceremonia se llevará a cabo el próximo 19 de julio de 2024, por la tarde, en el Centro de Convenciones de la Municipalidad del Cusco, Perú, bajo la anfitriónía del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, IRTP, donde darán a conocer los ganadores de cada una de las categorías del Certamen en la que compiten 236 candidaturas de más de 90 postulantes, de 15 países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Italia, México, Panamá, Perú y Portugal y en la cual estamos nominados con nuestras producciones y además somos patrocinadores del primer premio de largometraje Documental.

**2. Evento en puerto Vallarta- Jalisco México**

Conmemoración de su séptimo aniversario de transmisiones al aire del Noticiero Científico y Cultural Iberoamericano, NCC durante los días 9 y 10 de agosto de 2024. Metodología de participación presencial en SET de Grabación y en entrevista presencial, junto a los demás representantes de los canales invitados, allí presentaremos junto con 20 canales aliados el proyecto "EN SON DE PAZ – Espirales infinitos de solidaridad y esperanza" documental que da a conocer la importancia de la Paz, dicho proyecto es de la asociación de las televisiones educativas y culturales iberoamericanas (ATEI) y se encuentra liderado por Canal Trece junto con 20 canales aliados.

**Vuelo en clase económica según Art. 7 de Decreto 199 de 2024:** Los viajes se realizarán en clase económica ya que sus trayectos tienen tiempo estimado de desplazamiento de 3 o 5 horas respectivamente, lo cual es inferior a las 8 horas del Decreto señalado.

**DECISIÓN:** Se **APRUEBA** la comisión de servicios al exterior, por parte de **Cuatro (04)** miembros presentes a la Junta.

El Ministerio de Tecnologías hace la siguiente anotación al voto de autorización de las comisiones: Se autoriza al Gerente de Canal Trece realizar las comisiones de servicios y continuar con sus funciones de manera virtual por el tiempo de duración de estas.

No obstante, la comisión de servicios se deberá suspender de manera inmediata ante la ocurrencia de una eventualidad de carácter urgente del Canal que no se pueda adelantar de manera virtual y requiera atenderse de manera presencial.

**4. Proposiciones y Varios:** No hubo proposiciones ni varios por parte de los miembros presentes.

**5. Cierre de sesión:** Se cierra la presente sesión siendo las 8:00 p.m.

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.  
C4N013 : ACTAS



Se remite la presente acta a cada uno de los miembros que participaron para sus observaciones y posterior aprobación.

### LISTA DE ANEXOS

- Correo electrónico del 17 de mayo de 2024, remitiendo citación a junta ordinaria.
- Correo de apertura de junta el 29 de mayo de 2024.
- Correo electrónico que amplían la hora de la sesión.
- Actualización del manual de contratación
- Correos electrónicos que evidencian las observaciones presentadas, así como las respuestas.
- Correos electrónicos y votos recibidos por los miembros de junta.
- Otorgamiento de poder número 033 de 2024, Asamblea general de Accionistas, Por medio del cual se realiza la designación por parte del Gobernador de Cundinamarca.

  
**NINI JOHANA MARIÑO BERNAL**  
PRESIDENTE

  
**JONATHAN NIETO PIEDRAS**  
SECRETARIO

  
**JHON ALEJANDRO LINARÉS CAMBEROS**  
Gerente